

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
MANIZALES - CALDAS
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA



MAGISTRADO PONENTE RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
RAD. 17614311200120210006703
Rad. Int. 028
Auto No. 35

Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado de la parte demandante solicitó el embargo y secuestro de todos los inmuebles aprisionados con la medida de inscripción de la demanda; acto seguido relacionó sus matrículas inmobiliarias y linderos¹.

A su vez, pidió que para la diligencia de secuestro se ordenara “*el acompañamiento de la SECRETARIA DE PLANEACION MUNUCIPAL DE RIOSUCIO, como entidad que aprobó las SUBDIVISIONES que se hicieron del predio de mayor extensión, generando los LOTES materia de esta solicitud, para que apoye al Juzgado Comisionado en lo que tenga que ver con la identificación catastral y física de los lotes a secuestrar*”

En cuanto a dicha solicitud, es pertinente para tales efectos aplicar los lineamientos legales establecidos en el artículo 323 del Código General del Proceso, que dispone entre otras cosas:

1. *En el efecto suspensivo. En este caso, si se trata de sentencia, la competencia del juez de primera instancia se suspenderá desde la ejecutoria del auto que la concede hasta que se notifique el de obediencia a lo resuelto por el superior. Sin embargo, el inferior conservará competencia para conocer de todo lo relacionado con medidas cautelares.*

¹02SegundaInstancia, C02SegundaInstancia, 25SolicitudEmbargo.

En este sentido, analizando el contenido de la norma de cara con la solicitud incoada, fácilmente puede evidenciarse que esta Magistratura no es quien tiene la competencia para resolver solicitudes relacionadas con medidas cautelares, como quiera al tenor de la precitada norma, corresponde al Juzgado de primera instancia hacer pronunciamiento sobre estas.

Bajo tales parámetros, se dispondrá por secretaria la remisión del memorial al Juzgado del Circuito de Riosucio – Caldas, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EI MAGISTRADO,

**RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO PONENTE**

Firmado Por:

Ramon Alfredo Correa Ospina

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c1b8e3c4f779d73144bb0ce59eceb19be05584158e4cfc89fce4f7b975a476**

Documento generado en 09/04/2024 04:08:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**